

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación: 2021-00348-00  
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A..  
Demandado: PEDRO WILLIAN TOBAR PEÑA.

En atención a los oficios remitidos por el **BANCO FINANDINA, BANCO BBVA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCO PICHINCHA**, los cuales comunican que la persona relacionada en la petición no figura como titular de Cuentas de Dineros en los Bancos en mención, y no poseen vínculo comercial alguno, por lo que no es posible atender la orden de EMBARGO. **BANCOLOMBIA** comunica que se realizó la medida de embargo a la cuenta de ahorros No. 9391 perteneciente al demandado. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

- 1.- **AGREGESE:** al expediente de la referencia los oficios allegados por el **BANCO FINANDINA, BANCO BBVA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCO PICHINCHA, BANCOLOMBIA** relacionado con la respuesta a la solicitud emanada por este Despacho.
- 2.- **PONER** en conocimiento de la parte ejecutante los oficios aludidos en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

N.u.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA</p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy 10 de agosto de 2021.</p> <p><a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85</a></p>
--

**MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA**  
Secretaria